



**CONVENIO MARCO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE  
POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL ARTURO JAURETCHE**

- Asistencia Técnica -

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en adelante el "CONSEJO NACIONAL" representado por su Secretaria Ejecutiva, Dra. María Matilde Morales con domicilio en Avda. Julio A. Roca 782, Piso 5to, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las actividades de la DIRECCION NACIONAL DEL SISTEMA DE INFORMACION, EVALUACION Y MONITOREO DE PROGRAMAS SOCIALES (en adelante Dirección Nacional SIEMPRO), por una parte y por la otra; LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, representada por su Rector, Lic. Ernesto Villanueva, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en calle Av. San Martín 2002, Florencio Varela – Provincia de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, teniendo en cuenta:

**FUNDAMENTOS.**

Que, mediante el Decreto N° 357, de fecha 21 de febrero de 2002, se creó el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES con el objeto de constituir un ámbito de planificación y coordinación de la política social nacional para mejorar la gestión de gobierno, mediante la formulación de políticas y la definición de cursos de acción coordinados e integrales, optimizando la asignación de los recursos.



**Dirección  
Nacional del  
Sistema  
de Información,  
Monitoreo y  
Evaluación  
de Programas  
Sociales**



Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación de  
Políticas Sociales

Que, mediante el artículo 13 del Decreto antes mencionado, se transfirió a la Dirección Nacional del Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (en adelante Dirección Nacional SIEMPRO) al ámbito de este CONSEJO NACIONAL.

Que, a través del artículo 1 del Decreto n°: 78/07, Anexos I y II, se crea la estructura de la DIRECCION NACIONAL SISTEMA DE INFORMACION, MONITOREO Y EVALUACION DE PROGRAMAS SOCIALES (en adelante DIRECCION NACIONAL SIEMPRO), en el ámbito del citado CONSEJO NACIONAL.

Que, con fecha 13 de mayo de 2004, se ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación entre este CONSEJO NACIONAL, la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y UNIVERSIDADES NACIONALES.

Que dentro de la motivación del Decreto n°204/2004, se considera a las Universidades Nacionales como "...Entes de reconocido prestigio profesional en cada uno de sus áreas, lo cual las convierte en un calificado recurso no solo para abordar las tareas de asesoramiento que requieren las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional...."

Por todo lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO, sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

#### PRIMERA. OBJETIVO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto que la UNIVERSIDAD brinde asistencia técnica al CONSEJO NACIONAL efectuando actividades que permitan la definición de indicadores, la evaluación y el monitoreo de los programas sociales, como así también la carga de datos.



**SIEMPRO**

**Dirección  
Nacional del  
Sistema  
de Información,  
Monitoreo y  
Evaluación  
de Programas  
Sociales**





Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación de  
Políticas Sociales

Que a tal efecto, se requiere que LA UNIVERSIDAD disponga de los recursos humanos y técnicos necesarios para realizar tareas que se especifiquen en actas complementarias que integren el presente Convenio.

**SEGUNDA: ACTAS COMPLEMENTARIAS.**

Los Planes de Acción, términos, procedimientos y resultados a obtener se instrumentarán mediante Actas Complementarias que integran el presente.

**TERCERA: VIGENCIA.**

El presente Convenio no deroga, modifica o puede entenderse como sustituto de ningún convenio entre las partes, o entre ellas y otras jurisdicciones u organismos, que a la fecha se encuentren vigentes.

**CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.**

La UNIVERSIDAD garantiza el estricto cumplimiento, por todas las personas que participan en los Planes de Acción a suscribirse, de las normas sobre "Secreto Estadístico de la Información", "Confidencialidad de la Información" y "Protección de Datos Personales", de conformidad con la normativa vigente.

**QUINTA: COMPETENCIAS.**

Las partes acreditan en este acto tener competencia para celebrar y firmar el presente Convenio Marco, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas vigentes; acompañando los documentos que así lo acrediten.

**SEXTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

Los pagos que se desprendan del presente CONVENIO se atenderán con los fondos que se encuentren disponibles en la partida específica de la Jurisdicción 20-01 – SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN – Programa 21 – Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales – Actividad 07 – Fuente de Financiamiento 11.

**SÉPTIMA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS.**

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

**SIEMPRO**

Dirección  
Nacional del  
Sistema  
de Información,  
Monitoreo y  
Evaluación  
de Programas  
Sociales



Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación de  
Políticas Sociales

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Mayo de 2012.

Lic. Ernesto F. Villanueva  
RECTOR ORGANIZADOR  
Universidad Nacional  
Arturo Jauretche

Dra. MATILDE MORALES  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Coordinación  
de Políticas Sociales  
Presidencia de la Nación

**SIEMPRO**

**Dirección  
Nacional del  
Sistema  
de Información,  
Monitoreo y  
Evaluación  
de Programas  
Sociales**